**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº …..MPT…**

Puerto Maldonado, 02 de Marzo del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.**

**VISTO:**

El Informe N°…..-2016-…………, de fecha……. de Marzo del 2016, de la Gerencia Municipal y el Informe N°……………, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de fecha…….. de Marzo del 2016, sobre: **PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 7; QUE ES EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales “Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la conformación del equipo técnico responsable del levantamiento de información para para el cumplimiento de la meta 7, sobre el diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida, según el siguiente detalle:

1. **Arq. Katherine Rásia Gonzales Córdova**

**PROYECTISTA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,**

1. **Ing. Eliseo León Chávez**

**PROYECTISTA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y**

1. **Sra. Santula Gamarra Saldivar**

**RESPONSABLE DE OMAPED**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, y la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización y a los interesados directos, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**